

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-DIRECFIN-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL SATELITAL PARA LAS UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	16:24:13

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Pide:

e) Carta de Comercialización emitida por el operador satelital que brindará el servicio

Se solicita a la Entidad retirar este requisito, toda vez que el CONTRATISTA es el único responsable de brindar el servicio mas no el operador Satelital.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1. **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente y se aclara que la Carta de Comercialización, sirve a la Entidad para que el postor acredite que es partner o socio del operador satelital en el Perú, y que los servicios brindados por el Operador estén conforme a lo ofrecido en el mercado mundial, en base a los estándares técnicos y comerciales.

Sin embargo, se solicitará como requisitos para perfeccionar el contrato y se suprimirá de los documentos para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el extremo:

Líteral A. del Numeral VII. Características y Condiciones del Servicio a Contratar.

Dice:

El postor deberá presentar en su oferta una carta de comercialización emitida por el operador satelital que brindará el servicio.

Debe decir:

El postor deberá presentar como requisito para perfeccionar el contrato una Carta de Comercialización emitida por el operador satelital que brindará el servicio.

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-DIRECFIN-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL SATELITAL PARA LAS UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	16:24:13

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

La Entidad solicita 34 teléfonos satelitales, además de 73,440 MIN y 24,480 SMS por 36 meses, sin embargo, en el numeral XVIII FORMA DE PAGO, indica que se pagará en base al consumo real de lo que se ejecuta, además de acuerdo al Anexo 6 (Precio de la Oferta) Los costos de la oferta Económica están basados al costo del minuto y al SMS, esto claramente es un perjuicio económico para el contratista, por ejemplo si la Entidad registra un consumo mensual de 100 minutos por todos los 34 equipos, el pago de ese consumo no cubre el costo de los equipos ni el tiempo aire de mantener activas las 34 líneas satelitales, y en el peor de los casos si la Entidad llega a registrar 0 min de consumo en todo los 36 meses de contrato la Entidad no pagaría nada al contratista, bajo estas condiciones no se puede dar el servicio, ya que hay costos que la Entidad no tiene en cuenta, es decir costo por el uso de los equipos, costo por tener las líneas activas durante todo el tiempo de servicio, aquí claramente está mal formulado el requerimiento. Se solicita a la Entidad reformular su forma de pago de tal manera que contemple costos fijos y costos variables (consumo de minutos y sms).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: XVIII Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, siendo el sistema de contratación por precios unitarios, se facturará mensualmente con base a la ejecución real del servicio, es decir, el consumo real. Ejemplo: si el consumo en una línea es de 30 minutos en voz con 5 mensajes SMS, entonces solo se pagará lo que consumió, acorde al precio unitario ofrecido por el postor.

Por otro lado, cabe señalar que, en los TdR, se señala que mediante correo electrónico la Entidad puede solicitar al contratista poner límites de minutos y mensajes de texto para cada Equipo Móvil Satelital conforme a la necesidad y administración del servicio y que el Contratista proporcionará un interfaz o acceso WEB a la Entidad, a fin de monitorear lo solicitado.

Es oportuno precisar que el precio ofertado incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos, de conformidad con el literal f) del artículo 52 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO GENERA MODIFICACIONES

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-DIRECFIN-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL SATELITAL PARA LAS UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPañIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	16:24:13

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

CAPACITACIÓN:

PIDE:

Como mínimo CINCUENTA (50) horas lectivas en gestión de proyectos de telecomunicaciones.

Se solicita a la Entidad considerar que la presentación de los documentos de capacitación en "Gestión de proyectos de telecomunicaciones" tome en consideración no solamente el título de la capacitación de forma LITERAL, sino que se tome en cuenta el contenido de esta de forma que capacitaciones en telecomunicaciones tales como Fibra Óptica, Comunicaciones Satelitales, Cableado Estructurado, Propagación y antenas, etc; se tomen en consideración así como la sumatoria de horas lectivas sean acumulables.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 **Página: 35**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta y se aclara que con la finalidad de tener pluralidad de postores se considera las capacitaciones en:

- ¿Fibra Óptica.
- ¿Comunicaciones Satelitales.
- ¿Cableado Estructurado.
- ¿Propagación y antenas.
- ¿Radioenlaces microondas
- ¿Comunicaciones satelitales
- ¿Administración de redes en telefonía móvil

Sin perjuicio a lo antes señalado se precisa que:

De conformidad al Opinión N° 207-2019/DTN, a efecto de brindar mayores alcances respecto de lo documentos que pueden presentarse para acreditar las horas lectivas de las capacitaciones requeridas, la Entidad aceptara:

- ¿ Un certificado integro por 50 horas lectivas O,
- ¿ La sumatoria de las horas lectivas, de dos o más certificados con un mínimo de 16 horas lectivas cada uno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el siguiente extremo:

Literal B.3.2. CAPACITACION:

Dice:

Como mínimo CINCUENTA (50) horas lectivas en gestión de proyectos de telecomunicaciones.

Debe decir:

Como mínimo CINCUENTA (50) horas lectivas en gestión de proyectos de telecomunicaciones Y/O Fibra Óptica Y/O Comunicaciones Satelitales Y/O Cableado Estructurado Y/O Propagación y antenas Y/O Radioenlaces microondas Y/O Comunicaciones satelitales Y/O Administración de redes en telefonía móvil.

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-DIRECFIN-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL SATELITAL PARA LAS UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20517059472	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	ST2 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ST2 S.A.C.	Hora de envío :	19:51:07

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar si el servicio de telefonía satelital para cada línea es mensual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VII **Literal:** D **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta y se aclara que, el servicio de telefonía satelital por línea es mensual conforme se detalla en el numeral VII. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR de los TdR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO GENERA MODIFICACIONES

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-DIRECFIN-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL SATELITAL PARA LAS UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	23:55:27

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

e) Carta de Comercialización emitida por el operador satelital que brindará el servicio .

Se solicita a la entidad retirar este requisito ya que el responsable de dar el servicio es el postor y no el operador que comercializa la red satelital, ante cualquier reclamo posterior esta se realiza al postor que gane la buena pro y no al operador de red, solicitarlo evidencia la mala fe de la entidad de exponer los nombres de los socios de negocios del postor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente y se aclara que la Carta de Comercialización, sirve a la Entidad para que el postor acredite que es partner o socio del operador satelital en el Perú, y que los servicios brindados por el Operador estén conforme a lo ofrecido en el mercado mundial, en base a los estándares técnicos y comerciales. De ser posible la carta deberá indicar los contactos del Operador que se encuentran autorizados en el mercado local, a fin que la Entidad pueda validar la autenticidad de la información de manera correcta y exhaustivamente a los proveedores del servicio que contrata, para precisamente no favorecer a ninguno.

Sin embargo, se solicitará como requisitos para perfeccionar el contrato y se suprimirá de los documentos para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el extremo:

Literal A. del Numeral VII. Características y Condiciones del Servicio a Contratar.

Dice:

El postor deberá presentar en su oferta una carta de comercialización emitida por el operador satelital que brindará el servicio.

Debe decir:

El postor deberá presentar como requisito para perfeccionar el contrato una Carta de Comercialización emitida por el operador satelital que brindará el servicio.

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-DIRECFIN-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL SATELITAL PARA LAS UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	23:55:27

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA.

e) Carta de Comercialización emitida por el operador satelital que brindará el servicio.

SE SOLICITA a la entidad retirar este requisito ya que de esta manera se expone al contratista a mostrar el nombre del operador con quien trabaja, exponiendo de esta manera a los demas participantes o postores el nombre del socio de negocios del postor, es decir el nombre del operador de comercializacion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente y se aclara que la Carta de Comercialización, sirve a la Entidad para que el postor acredite que es partner o socio del operador satelital en el Perú, y que los servicios brindados por el Operador estén conforme a lo ofrecido en el mercado mundial, en base a los estándares técnicos y comerciales. De ser posible la carta deberá indicar los contactos del Operador que se encuentran autorizados en el mercado local, a fin que la Entidad pueda validar la autenticidad de la información de manera correcta y exhaustivamente a los proveedores del servicio que contrata, para precisamente no favorecer a ninguno.

Sin embargo, se solicitará como requisitos para perfeccionar el contrato y se suprimirá de los documentos para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el extremo:

Literal A. del Numeral VII. Características y Condiciones del Servicio a Contratar.

Dice:

El postor deberá presentar en su oferta una carta de comercialización emitida por el operador satelital que brindará el servicio.

Debe decir:

El postor deberá presentar como requisito para perfeccionar el contrato una Carta de Comercialización emitida por el operador satelital que brindará el servicio.

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-DIRECFIN-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL SATELITAL PARA LAS UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	23:55:27

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO

El pago correspondiente se realizara mensualmente con base a la ejecucion real del servicio, considerando tanto la mensajería como los minutos utilizados por los TREINTA Y CUATRO (34) equipos móviles satelitales. Adicionalmente, a la cantidad de mensajes consumidos mensuales, en caso de que la ejecución del servicio en un mes culmine en minutos y segundos, los segundos serán redondeados al minuto siguiente....

Se solicita a la Entidad aclarar a que se refiere que el pago se realizara mensualmente con base a la ejecución real del servicio, favor dar un ejemplo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, siendo el sistema de contratación por precios unitarios, se facturará mensualmente con base a la ejecución real del servicio, es decir, el consumo real. Ejemplo: si el consumo en una línea es de 30 minutos en voz con 5 mensajes SMS, entonces solo se pagará lo que consumió, acorde al precio unitario ofrecido por el postor.

Por otro lado, cabe señalar que, en los TdR, se señala que mediante correo electrónico la Entidad puede solicitar al contratista poner límites de minutos y mensajes de texto para cada Equipo Móvil Satelital conforme a la necesidad y administración del servicio y que el Contratista proporcionará un interfaz y acceso WEB a la Entidad, a fin de monitorear lo solicitado.

Es oportuno precisar que el precio ofertado incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos, de conformidad con el literal f) del artículo 52 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO GENERA MODIFICACIONES.

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-DIRECFIN-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL SATELITAL PARA LAS UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	23:55:27

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO

El pago correspondiente se realizara mensualmente con base a la ejecución real del servicio, considerando tanto la mensajería como los minutos utilizados por los TREINTA Y CUATRO (34) equipos móviles satelitales. Adicionalmente, a la cantidad de mensajes consumidos mensuales, en caso de que la ejecución del servicio en un mes culmine en minutos y segundos, los segundos serán redondeados al minuto siguiente....

En el supuesto caso que la Entidad en los 34 equipos móviles satelitales no consuma ningún minuto y ningún SMS en el primer mes, la entidad no pagaría nada porque no hay consumo real? favor de aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, siendo el sistema de contratación por precios unitarios, se facturará mensualmente con base a la ejecución real del servicio, es decir, el consumo real. Ejemplo: si el consumo en una línea es de 30 minutos en voz con 5 mensajes SMS, entonces solo se pagará lo que consumió, acorde al precio unitario ofrecido por el postor.

Por otro lado, cabe señalar que, en los TdR, se señala que mediante correo electrónico la Entidad puede solicitar al contratista poner límites de minutos y mensajes de texto para cada Equipo Móvil Satelital conforme a la necesidad y administración del servicio y que el Contratista proporcionará un interfaz o acceso WEB a la Entidad, a fin de monitorear lo solicitado.

Es oportuno precisar que el precio ofertado incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos, de conformidad con el literal f) del artículo 52 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO GENERA MODIFICACIONES

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-DIRECFIN-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL SATELITAL PARA LAS UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	23:55:27

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Forma de Pago

El pago correspondiente se realizara mensualmente con base a la ejecución real del servicio, considerando tanto la mensajería como los minutos utilizados por los TREINTA Y CUATRO (34) equipos móviles satelitales. Adicionalmente, a la cantidad de mensajes consumidos mensuales, en caso de que la ejecución del servicio en un mes culmine en minutos y segundos, los segundos serán redondeados al minuto siguiente....

En el supuesto caso que la Entidad con los 34 equipos móviles satelitales, durante los 36 meses consumiera solo el 50% de lo contratado , el postor o contratista solo podrá facturar el 50% ya que el texto dice que solo se pagara lo real consumido, entonces que pasara con el 50% restante de minutos y sms no se podrá facturar a la entidad?, favor de aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, siendo el sistema de contratación por precios unitarios, se facturará mensualmente con base a la ejecución real del servicio, es decir, el consumo real. Ejemplo: si el consumo en una línea es de 30 minutos en voz con 5 mensajes SMS, entonces solo se pagará lo que consumió, acorde al precio unitario ofrecido por el postor.

Por otro lado, cabe señalar que, en los TdR, se señala que mediante correo electrónico la Entidad puede solicitar al contratista poner límites de minutos y mensajes de texto para cada Equipo Móvil Satelital conforme a la necesidad y administración del servicio y que el Contratista proporcionará un interfaz o acceso WEB a la Entidad, a fin de monitorear lo solicitado.

Es oportuno precisar que el precio ofertado incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a

contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos, de conformidad con el literal f) del artículo 52 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO GENERA MODIFICACIONES

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-DIRECFIN-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL SATELITAL PARA LAS UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	23:55:27

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

VII CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

b) El contratista deberá entregar TREINTA Y CUATRO (34) equipos satelitales en condición de alquiler, los cuales no deben sobrepasar los DOCE (12) meses de presencia en el mercado.

Se solicita a la entidad que se demuestre este requerimiento con DUA de Importación, para evitar que se sorprenda a la entidad cuando les presenten facturas de un proveedor tercero local con fecha actualizada de venta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: VII Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta y se aclara que de conformidad a las bases estándar del OSCE establece literalmente que para acreditar un equipamiento se aceptara: ¿Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido¿, en tal sentido recogiendo este extremo se precisa que a la entrega de los equipos el contratista deberá acreditar la propiedad de los mismos para lo cual deberá acreditar con la siguiente información:

¿ Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler y/o Documento Único Administrativo (DUA) de Importación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adicionará en el extremo numeral X. Periodo de Implementación, lo siguiente:

El contratista deberá acreditar la propiedad de los bienes para lo cual deberá presentar la siguiente documentación:

¿ Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler y/o Documento Único Administrativo (DUA) de Importación.

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-DIRECFIN-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL SATELITAL PARA LAS UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	23:58:41

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

XVIII Forma de Pago

El pago correspondiente se realizara mensualmente con base a la ejecucion real del servicio, considerando tanto la mensajería como los minutos utilizados por los TREINTA Y CUATRO (34) equipos móviles satelitales. Adicionalmente, a la cantidad de mensajes consumidos mensuales, en caso de que la ejecución del servicio en un mes culmine en minutos y segundos, los segundos serán redondeados al minuto siguiente....

En el supuesto caso que la Entidad con los 34 equipos móviles satelitales, durante los 36 meses consumiera solo el 50% de lo contratado , el postor o contratista solo podrá facturar el 50% ya que el texto dice que solo se pagara lo real consumido, entonces que pasara con el 50% restante de minutos y sms no se podrá facturar a la entidad?, favor de aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 XVIII Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, siendo el sistema de contratación por precios unitarios, se facturará mensualmente con base a la ejecución real del servicio, es decir, el consumo real. Ejemplo: si el consumo en una línea es de 30 minutos en voz con 5 mensajes SMS, entonces solo se pagará lo que consumió, acorde al precio unitario ofrecido por el postor.

Por otro lado, cabe señalar que, en los TdR, se señala que mediante correo electrónico la Entidad puede solicitar al contratista poner límites de minutos y mensajes de texto para cada Equipo Móvil Satelital conforme a la necesidad y administración del servicio y que el Contratista proporcionará un interfaz o acceso WEB a la Entidad, a fin de monitorear lo solicitado.

Es oportuno precisar que el precio ofertado incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos, de conformidad con el literal f) del artículo 52 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO GENERA MODIFICACIONES.